



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la intersección de calle Aconcagua y Aconquija en el B° Concepción, la tapa del sumidero no existe.

Que, los vecinos colocaron ramas y bolsas para señalizar el pozo que allí se encuentra.

Que, también, al no existir dicha tapa, ingresa al desagüe todo tipo de basuras, y esto ocasiona que inunde la calle, ya que el mismo no canaliza correctamente el agua por estar tapado con residuos.

Que, también es un peligro para los peatones que pasan por allí ya que el desagüe se encuentra descubierto y no cuenta con ningún tipo de señalización.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

TAPA DE SUMIDERO ACONCAGUA Y ACONQUIJA

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, la colocación de la tapa de sumidero (cuadrada de cemento) en la intersección de calle Aconcagua y Aconquija en el B° Concepción.

articulo 2°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**